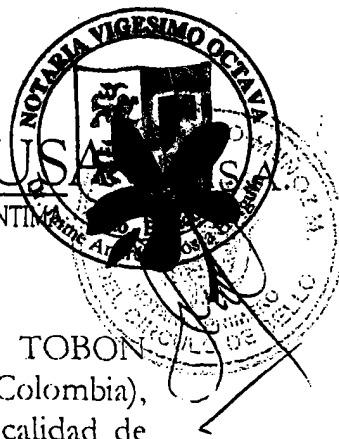




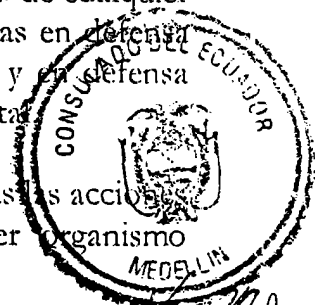
PODER  
**ESCANEAR**

**PRODUSA**  
PROTECCIÓN INTIMA



Conste por el presente instrumento, que JESUS MARIA TOBON RESTREPO, de nacionalidad Colombiano, radicado en Medellin (Colombia), con pasaporte No 8.269.472, mayor de edad, casado, en su calidad de Representante Legal de la compañía PROIDUSA S.A., debidamente autorizado para ello, como se desprende del Acta de Junta Directiva No 94 del 22 de Noviembre de 2006, que es parte de éste documento como habilitante, otorga Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que el señor Jorge Enrique Villegas Posada, identificado con cedula de identidad ecuatoriana No 172101553-3, ejerza en la Republica del Ecuador, las siguientes facultades:

1. Para que participe en nombre y representación del mandante, como accionista de compañías anónimas nacionales o extranjeras, por constituirse en el Ecuador, aportando al capital de dicha compañía, la cantidad de US\$5.000.00, quedando facultado sin reserva alguna, a suscribir el contrato de constitución, sus reformas y enmiendas en caso de que las hubiere, solicitar y abrir una cuenta de integración de capital, en una sociedad financiera, acreditada en el Ecuador en el monto que correspondiere, y demandar, pedir y/o suscribir, cualquier petitorio que fuere necesario para la consecución de éste fin, hasta el perfeccionamiento de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
2. Para que participe en nombre y representación del mandante, como accionista de compañías anónimas nacionales o extranjeras, constituidas en el Ecuador ya sea como aporte de capital y/o con adquisición de acciones de otros accionistas.
3. Para que en nombre y representación del mandante, pueda participar y ejercer con voz y voto, en cualquier tipo de Junta General de Accionistas de cualquier naturaleza que ésta sea, y tomar las decisiones que fueren necesarias en defensa de sus derechos como accionista le corresponden a su mandante y en defensa de los mejores beneficios de la compañía, en la que participa como tal.
4. Para que pueda solicitar y ejercer en nombre del mandante, todas las acciones y reclamos que le corresponden como accionista, ante cualquier organismo estatal, centralizado o no, así como judicial, si fuere del caso.



**Sensación**  
PAÑITOS HUMEDOS

PAÑALES  
**pañalsec**  
LINEA INCONTINENCIA

**Baby form**  
PAÑALES PARA BEBE



**PRODUSA**  
PROTECCIÓN ÍNTIMA

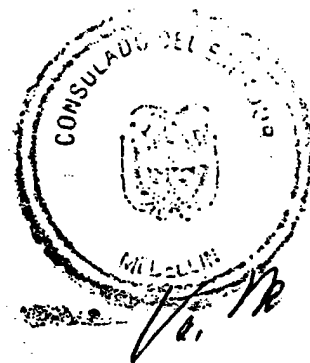


5. Podrá igualmente, suscribir a nombre y representación del mandante, todos los petitorios de registro de inversión extranjera, en el organismo competente ejercer en nombre del mandante, previas instrucciones por escrito, los derechos y deberes que le corresponda como tal.

La enumeración de las facultades del mandatario hechas anteriormente, son solo ejemplativas y no taxativas, dejando constancia entonces, que el mandatario está plenamente facultado para, sin limitación alguna, ejercer todas las facultades y derechos que el mandante como accionista de una compañía radicada y/o constituida en el Ecuador o por constituirse, tiene y tuviere, conforme las normas societarias vigentes y las ejereiere, como si el mandante estuviere presente.

Atentamente,

  
**JESUS MARIA TOBON RESTREPO**  
Representante Legal  
PRODUSA S.A.  
NTI 800.027.615-9





**ESPACIO EN BLANCO**

de conformidad con el numeral cinco  
del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
de COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 19 DIC 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
Notario Cuadragésimo del Cantón QUITO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el Notario Primero del Circuito de Bollo compareció,  
Notario Jesús María Tobón  
Notario  
Cuiusmodi Notario (señor, la(s) señoría(s) No. 8269472  
Notario  
Manifiesta(n) que el contenido del documento es cierto.  
Que la(s) firma(s) y rubrica(s) del índice derecho que en él  
aparece(n) es (son) suya(s).  
El (los) compareciente(s) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ 30 NOV. 2006  
Bollo, \_\_\_\_\_

**PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA  
Y RUBRICA QUE ANTECEDE**

El suscrito Consulador Honorario  
del Ecuador  
Certifico que es auténtica la firma y rubrica del  
Señor: Dr. Juan Pablo Muñoz M.  
Notario N.º Bollo  
Siendo la que usa en todos sus actos.  
Lugar y Fecha Espejellín Ecu. 30/06  
Dr. Juan Pablo Muñoz M.



AL MANTILLA PINEDA  
Calle 44-45 entre 10 y 11 de Mayo

9.8

PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A. - PANAL  
JUNTA DIRECTIVA  
ACTA N°285

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, el día 19 de octubre de 2006, a las 8:30 a.m., en las oficinas de la gerencia situadas en la Carrera 43F 18-110, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DIRECTIVA de la compañía PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A. - PANAL, con asistencia de los siguientes miembros:

Humberto Franco Mejía y Mónica Franco Ramos como miembros principales. Igualmente asistió el Doctor José Reinaldo Arcila Ospina, Gerente General de PANAMERICANA DE ALIMENTOS S.A. - PANAL,

Presidió la reunión la doctora Mónica Franco Ramos y actuó como Secretaria, Martha Lucia González Cárdenas.

Se trató el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. AUTORIZACIÓN AL GERENTE
3. APROBACION DEL ACTA

**1. VERIFICACION DEL QUORUM**

Se comprobó que existe pleno quórum, por estar presentes el 66.66% de los miembros que conforman la junta.

**2. AUTORIZACIÓN AL GERENTE**

Se define realizar una inversión en la República del Ecuador, la cual consiste en constituir una sociedad comercializadora (distribuidora), con Produca, y con un aporte inicial de USD5.000,00, equivalente al 50% del capital.

El Gerente General queda autorizado para otorgarle poder amplio y suficiente al señor Jorge Enrique Villegas, para que tramite todo lo concerniente al logro de esta inversión.

Aprobado por unanimidad por todos los asistentes.

**3. APROBACION DEL ACTA**

Después de un breve receso la secretaria dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes a esta reunión.

Agotado el objeto de esta reunión sin que se presentaran más temas a tratar, se levantó la sesión siendo las 10:10 a.m.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín, por el Presidente y la Secretaria.

*Humberto Franco Mejía*  
PRESIDENTE

*Martha Lucia González Cárdenas*  
SECRETARIA



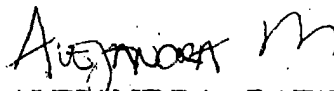
### 3. APROBACION DEL ACTA

Después de un breve receso, la secretaria dio lectura a la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad por los asistentes a ésta reunión.

Agotado el objeto de ésta reunión, sin que se presentaran mas temas a tratar, se levantó la sesión siendo las 10:10 a.m.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín por el Presidente y la Secretaria.

  
MÓNICA FRANCO RAMOS  
Presidente

  
ALEJANDRA BAEZ  
Secretaria

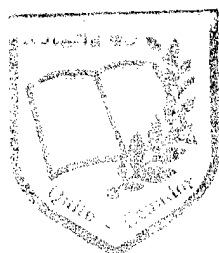


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE CONFORMIDAD EN EL NUMERO CINCO del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 19 DIC 2006 452

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se computa de la copia que me 5  
me fue presentada.- Quito a. 21/Octubre/2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAMIE ANDRES AGOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR  
P.G.

